

SEMANA NACIONAL DE
**EDUCACIÓN
FINANCIERA**
2 0 2 0



Inclusión Financiera en México



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES



Acciones de la CNBV ante la contingencia



1ª ETAPA DE LOS CRITERIOS CONTABLES ESPECIALES (CCE)

Durante marzo y abril se emitieron **Criterios Contables Especiales** (CCE-Covid-19) para ayudar a los usuarios de servicios financieros a mitigar los efectos económicos del Covid-19.



Los CCE-Covid-19 consistieron en **diferir parcial o totalmente el pago del principal o de los intereses por cuatro o seis meses**, sin tener que establecer reservas adicionales por pérdidas crediticias para esos créditos y sin afectar negativamente a los deudores en las sociedades de información crediticia.



El periodo de instrumentación de esta etapa fue **entre marzo y julio** del presente año.



En el programa participaron **todas las instituciones financieras supervisadas por la Comisión que otorgan crédito**: banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos públicos, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, uniones de crédito y sociedades Financieras Populares.

RESULTADOS DE LA 1ª ETAPA DE LOS CCE



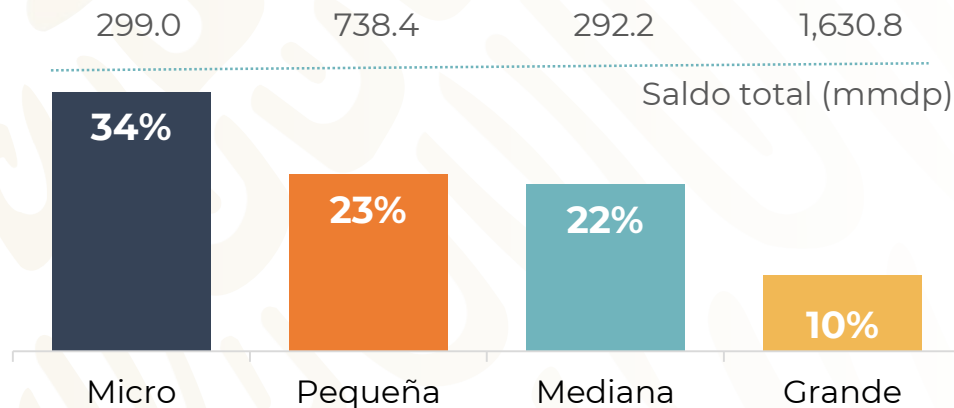
El programa benefició a más de **8 millones de acreditados** por un monto 1.4 billones de pesos.

En promedio, **uno de cada tres pesos de la cartera de financiamiento de las microempresas fue beneficiada** de los CCE Covid-19.

En tanto, el **15% de las microempresas y 23% de las pequeñas empresas** con un crédito han sido beneficiadas de los CCE Covid-19.

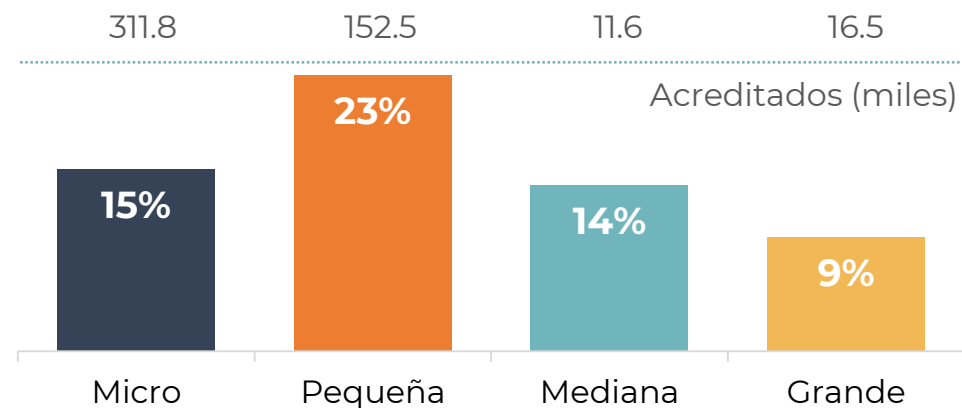
Cartera sujeta a los CCE

(como porcentaje de la cartera a cada segmento)



Acreditados sujetos a los CCE

(como porcentaje de los acreditados de cada segmento)



2ª ETAPA DE LOS CRITERIOS CONTABLES ESPECIALES

En el mes de septiembre se publicaron **nuevas facilidades regulatorias** que impactan el proceso de reestructuración.

Las **reestructuras o renovaciones de los créditos deberán reflejar un beneficio económico para los acreditados**, fomentando esquemas que propicien la disminución en el importe de los pagos y que incrementen la probabilidad de recuperación del crédito.

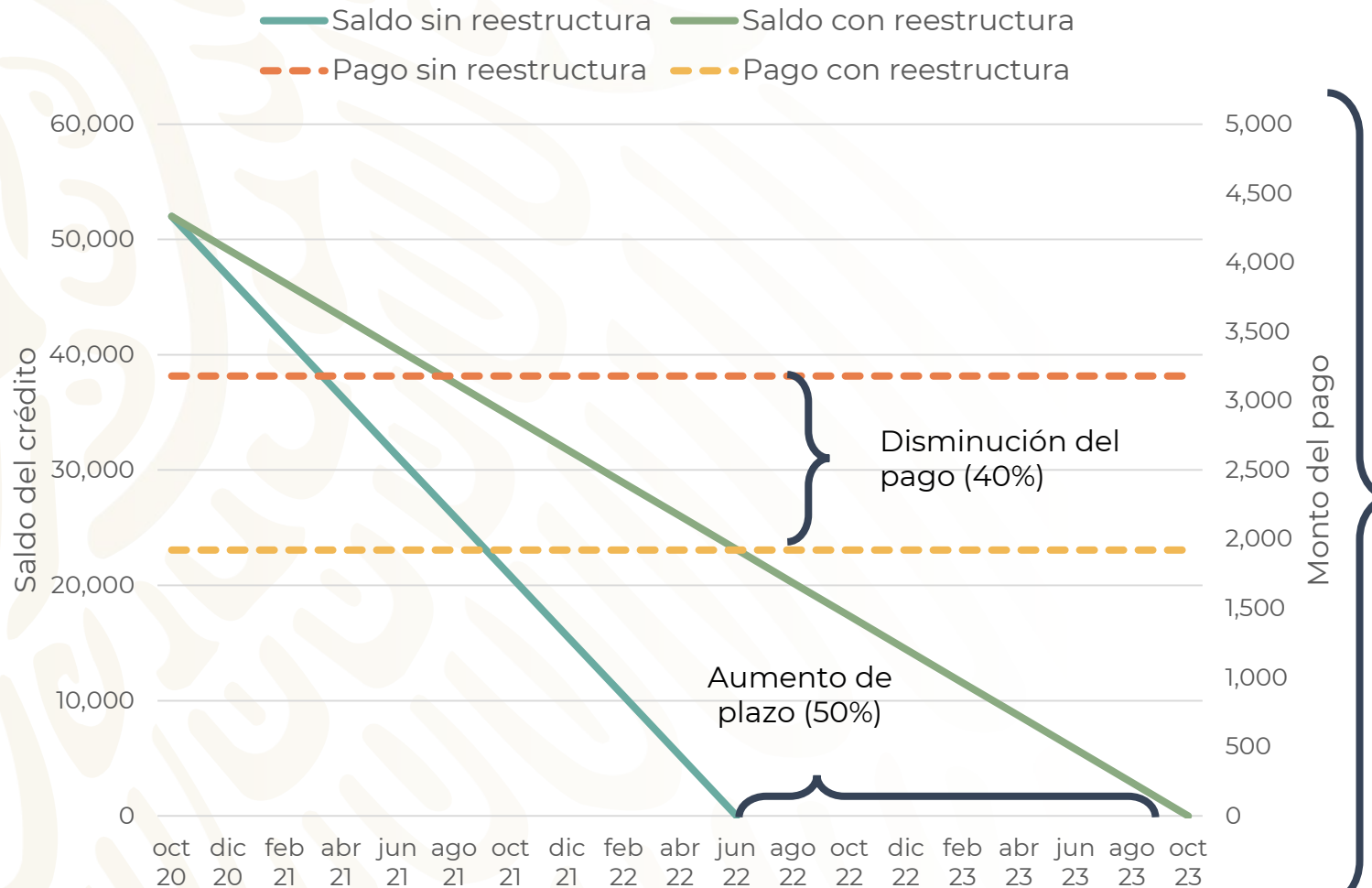
La facilidad regulatoria deberá consistir en **alguna de las siguientes opciones**:



- **Disminuciones en los pagos periódicos** (al menos 25% para reestructuras de créditos maduros y del 15% para créditos jóvenes).
- **Mayores plazos de pago** en la reestructura (hasta el plazo remanente más 50% del plazo original).
- **Disminuciones en las tasas de interés** (sin distorsionar la estructura de costos).
- **Límite a la suma de pagos totales de la reestructura** (1.15 veces los pagos pendientes antes de la reestructura para créditos maduros y 1.3 para créditos jóvenes).

EJEMPLO HIPOTÉTICO DE LA 2ª ETAPA DE LOS CRITERIOS CONTABLES ESPECIALES

Efecto de la reestructura



Concepto	Original	Reestructura
Saldo original	52,000	52,000
Pago mensual	3,180	1,921
Plazo	20	37
Tasa de interés	24%	21%
Total de pagos	63,603	71,077